ANEXO II

Temario

Tema 1. Las competencias en políticas de actuaciones para la juventud en el marco de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 2. Concepto y evolución del ocio y el tiempo libre. Objetivos y tipologías de la animación.

Tema 3. Los procesos y métodos de intervención. Modelos de animación. El proyecto como eje de la intervención en el objeto de la animación.

Tema 4. El animador: modelos y situaciones de trabajo. Dinámica y dinamización de grupos: el grupo, técnicas de comunicación, dinamización de grupos, resolución de conflictos, métodos de observación y evaluación.

Tema 5. Recursos de animación cultural: artes escénicas, plásticas, lenguaje y medios audiovisuales, artes literarias, artesanías, folclore, los fondos de productos culturales como recurso.

Tema 6. Ocio y tiempo libre: conceptos fundamentales. Características del ocio en la sociedad actual. Campos y contextos de intervención sociocultural.

Tema 7. Desarrollo de proyectos de ocio y tiempo libre: instrumentos metodológicos para la planificación de proyectos de grupo. Necesidades especiales en el campo del ocio y tiempo libre con los colectivos específicos. Técnicas y métodos específicos de animación en el campo del ocio y tiempo libre.

Tema 8. Recursos de ocio y tiempo libre: fiestas y juegos. Deportes. Albergues y campamentos.

La naturaleza como objeto de animación. La expresión y animación como recursos de animación. Otros recursos de ocio y tiempo libre: tecnologías, informática, vida social, etc.

Tema 9. El asociacionismo juvenil. Concepción. Las dinámicas en el asociacionismo juvenil. Marco legal. Normativa Estatal y Autonómica. Constitución de asociaciones juveniles

Tema 10. Colaboración de la Diputación con los Municipios de la Provincia en materia de juventud. Plan Provincial de Asistencia y Cooperación en materia de Juventud. Programas y actividades

Tema 11. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 12. La igualdad de género: conceptos y normativa.

En el Ronquillo a 20 de agosto de 2018.—El Alcalde, Álvaro Lara Vargas.

2W-6322

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio, hace saber:

Primero: El Presupuesto Municipal para 2018 (incluida bases de ejecución, plantilla de personal y operaciones de crédito a solicitar durante el ejercicio) ha sido aprobado definitivamente por importe de 5.999.992,50 euros tanto en su estado de ingresos como en el de gastos, con el desarrollo a nivel de capítulos, así como la plantilla de personal que se relacionan a continuación:

Estado de ingresos

Capítulos	*Denominación*	*Euros*	*Euros*
	Operaciones corrientes:		5.156.786,50
1	Impuestos directos	2.037.000,00	
2	Impuestos indirectos	70.000,00	
3	Tasas y otros ingresos	508.440,00	
4	Transferencias corrientes	2.530.346,50	
5	Ingresos patrimoniales	11.000,00	
	Operaciones de capital:		843.206,00
6	Enajenación inversiones reales	1,00	
7	Transferencias de capital	813.203,00	
8	Variación activos financieros	30.000,00	
9	Variación pasivos financieros	2,00	
	Total presupuesto ingresos 2018:	5.999.992,50	5.999.992,50

Estado de gastos

Capítulos	*Denominación*	*Euros*	*Euros*
	Operaciones corrientes:		4.710.748,51
1	Remuneraciones de personal	2.556.327,77	
2	Compra bienes corrientes y servicios	1.839.275,16	
3	Intereses	9.000,00	
4	Transferencias corrientes	306.145,58	
	Operaciones de capital:		1.289.243,99
6	Inversiones reales	1.117.789,00	
7	Transferencias de capital	2,00	
8	Variación activos financieros	30.001,00	
9	Variación pasivos financieros	141.451,99	
	Total presupuesto gastos 2018:	5.999.992,50	5.999.992,50

Plantilla de personal Ayuntamiento de Tocina 2018

Plaza	*Puesto*	*Grupo*	*Niv.*	*V.Ad.*	*Área*	*Vacantes*
A) Funcionarios de carrera:						
1001	Secretaria	A-1	26	F.C.H.N	Secretaría	1
1002	Vicesecretario	A-1	22 / 26	F.C.H.N	Secretaria	0
7001	Archivera/Bibliot.	A-2	18	F.C.	Bibli. Doc.	0
1003	Administrativo	C-1	17	F.C.	Secretaría	1
1004	Aux. Administrativo	C-2	16	F.C.	Secretaría	0
1005	Aux. Administrativo	C-2	16	F.C.	Secretaría	1
1007	Aux. Administrativo	C-2	16	F.C.	Secretaría	1
1010	Conserje	C-2	12	F.C.	Secretaría	1
9001	Of. J. Policía 9382	C-1	17	F.C.	Seg. Ciudadana	0
9002	Policía Local 9389	C-1	14	F.C.	Seg. Ciudadana	0
9003	Policía Local 9390	C-1	14	F.C.	Seg. Ciudadana	0
9004	Policía Local 9385	C-1	14	F.C.	Seg. Ciudadana	0
9005	Policía Local 9383	C-1	14	F.C.	Seg. Ciudadana	0
9006	Policía Local 9387	C-1	14	F.C.	Seg. Ciudadana	0
9007	Policía Local 9384	C-1	14	F.C.	Seg. Ciudadana	0
9008	Policía Local 9386	C-1	14	F.C.	Seg. Ciudadana	0
9009	Policía Local 9388	C-1	14/17	F.C.	Seg. Ciudadana	0
9010	Policía Local	C-1	14	F.C.	Seg. Ciudadana	1
9011	Policía Local	C-1	14	F.C.	Seg. Ciudadana	1
5001	Arquitecto Tec.	A-2	18	F.C.	Obras y Ser	1
4002	Aux. Administrativo	C-2	16	F.C.	Urbanismo	1
5003	Jardinero	C-2	12	F.C.	Obras y Ser	1
2001	Interventor	A-1	26	F.C.H.N	Intervención	1
2003	Tesorero	A-1	22	F.C.H.N	Intervención	1
2002	TAE Ecomista	A-1	22	F.C.	Intervención	1
2004	Administrativo	C-1	17	F.C.	Intervención	0
2008	Administrativo	C-1	17	F.C.	Intervención	1
2005	Aux. Administrativo	C-2	16	F.C.	Intervención	1
2006	Aux. Administrativo	C-2	16	F.C.	Intervención	1
A.1) Plazas a funcionarizar:						
4001	Arquitecto Sup.	A-1	22	F.C.	Urbanismo	0
5005	Oficial Electricista	C-1	16	F.C.	Obras y ser	0
6001	Coord deportes	C-1	16	F.C.	Deportes	0
1006	Aux. Administrativo	C-2	16	F.C.	Secretaría	0
2007	Aux. Administrativo	C-2	16	F.C.	Intervención	0
Personal funcionario integrado en la Mancomunidad de Servicios La Vega:						
	Chofer-Mecánico	C-2	12	F.C.	Obras y ser	
	Barrendero-Basurero	A.P.	11	F.C.	Obras y ser	

Plaza	*Puesto*	*Grupo*	*Niv.*	*V.Ad.*	*Área*	*Vacantes*
B) Personal laboral:						
4003	Aux. Delineante	C-2	16	L.F.	Urbanismo	1
5002	Encargado Obras	C-2	12	L.F.	Obras y Ser	1
5004	Oficial 1.ª Montaje	C-2	12	L.F.	Obras y Ser	1
5006	Ayte. Electricista	C-2	12	L.F.	Obras y Ser	0
5011	Barrendero/Basurero	A.P.	11	L.F.	Obras y Ser	1
5012	Barrendero/Basurero	A.P.	11	L.F.	Obras y Ser	1
5007	Chófer Barredora	C-2	12	L.F.	Obras y Ser	1
5008	Chófer Barredora	C-2	12	L.F.	Obras y ser	1
5009	Sepulturero/Peón	A.P.	10	L.F.	Obras y ser	1
5010	Sepulturero/Peón	A.P.	10	L.F.	Obras y ser	1
8001	Asistenta Social	A-2	18	L.F.	S. Ciudadanía	0
8002	Educadora Social	A-2	18	L.F.	S. Ciudadanía	1
8003	Aux. Clínica	C-2	12	L.F.	S. Ciudadanía	1
3001	Agente des. Local	A-2	18	L.F.	Des. y For.	0
8004	Ag des. Juvenil	A-2	18	L.F.	S. Ciudadanía	1
5026	Encargado Ubd.	A.P.	10	L.F.	Obras y Ser	1
B.1) Plazas a funcionarizar y posterior extinción:						
4001	Arquitecto Sup.	A-1	22	L.F.	Urbanismo	0
5005	Oficial Electricista	C-1	16	L.F.	Obras y Ser	0
6001	Coord. Deportes	C-1	16	L.F.	Deportes	0
1006	Aux. Administrativo	C-2	16	L.F.	Secretaria	0
2007	Aux. Administrativo	C-2	16	L.F.	Intervención	0

Plaza	*Puesto*	*Grupo*	*Niv.*	*V.Ad.*	*Area*	*Vacantes*
B.2) Personal integrado en la Mancomunidad de Servicios La Vega						
	Chófer Camión	C-2	12	L.F.	Obras y Ser	1
	Barrendero-Basurero	A.P.	11	L.F.	Obras y Serv	1
	Peón Mantenimiento Punto Verde	A.P.	11	L.F.	Obras y Serv	1
B.3) Auxiliares Administrativos a extinguir por ocupar plazas dotadas vacantes de funcionarios (incluidas en plantilla):						
	Auxiliares Administrativos	C-2	16	F.C.	Secre./Inter./Urb.	3

Plaza	*Puesto*	*Vincul.*	*Grupo*	*Contrato*	*Area*	*Vacante*
C) Laboral eventual: Campaña Deportiva Verano:						
6002	Resp. Natación	L.T.	340	1 mes/2 meses	Deportes	1
6003	Socorrista	L.T.	340	1 mes/2 meses	Deportes	1
6004	Socorrista	L.T.	340	1 mes/2 meses	Deportes	1
6005	Monitor Natación	L.T.	340	1 mes/2 meses	Deportes	1
6006	Monitor Natación	L.T.	340	1 mes/2 meses	Deportes	1
6007	Monitor Natación	L.T.	340	1 mes/2 meses	Deportes	1
6008	Monitor Natación	L.T.	340	1 mes/2 meses	Deportes	1
6009	Monitor Natación	L.T.	340	1 mes/2 meses	Deportes	1
6010	Limpiadora	L.T.	340	1 mes/2 meses	Deportes	1
6011	Limpiadora	L.T.	340	1 mes/2 meses	Deportes	1
6012	Limpiadora	L.T.	340	1 mes/2 meses	Deportes	1
6013	Portero Piscina	L.T.	340	1 mes/2 meses	Deportes	1

Plaza	*Puesto*	*Vincul.*	*Grupo*	*Contrato*	*Area*	*Vacante*
D) Otro personal:						
5013	Oficial Albañilería	L.T.	150	1 mes/12 meses	O.Y S.	1
5014	Oficial Albañilería	L.T.	150	1 mes/12 meses	O.Y S.	1
5015	Oficial Albañilería	L.T.	150	1 mes/12 meses	O.Y S.	1
5016	Peón oficios varios	L.T.	163	1 mes/12 meses	O. Y S.	1
5017	Peón oficios varios	L.T.	163	1 mes/12 meses	O. Y S.	1
5018	Peón oficios varios	L.T.	163	1 mes/12 meses	O. Y S.	1
5019	Peón oficios varios	L.T.	163	1 mes/12 meses	O. Y S.	1
5020	Peón oficios varios	L.T.	163	1 mes/12 meses	O. Y S.	1
5021	Peón oficios varios	L.T.	163	1 mes/12 meses	O. Y S.	1
5022	Peón oficios varios	L.T.	163	1 mes/12 meses	O. Y S.	1
5023	Peón oficios varios	L.T.	163	1 mes/12 meses	O. Y S.	1
5024	Peón oficios varios	L.T.	163	1 mes/12 meses	O. Y S.	1
5025	Peón oficios varios	L.T.	163	1 mes/12 meses	O. Y S.	1

Segundo: Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. Por su parte, el Tribunal de Cuentas deberá informar previamente de la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación del presupuesto. En cualquier caso, la interposición de algún recurso no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Tocina a 29 de agosto de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

36W-6410

UTRERA

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial en relación al expediente MBE-1.1, de las bases de ejecución presupuesto general municipal de 2018.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 177 de 1 de agosto de 2018, se publicó anuncio de exposición al público del referido expediente de modificación presupuestaria número MBE-1.18.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación correspondiente, se hacen públicos para su general conocimiento.

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION PRESUPUESTO 2018.

«Base 14.ª *Normas de gestión del gasto.*

1. No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

a) Los de comisiones y gastos bancarios, intereses y amortizaciones de préstamos, con el objeto de hacer más breve y sencilla la tramitación de todos los pagos.
b) Ajustes de personificación.
c) Asientos directos a la contabilidad derivados de la estimación del saldo de dudoso o imposible cobro.
d) Los reconocimientos de obligaciones o gastos, siempre que su tramitación se realice dentro de un anticipo de caja fija o mandamiento a justificar. Bastará para estos casos la diligencia de la Alcaldía inserta en el modelo de justificación que se adjunta a estas bases en el anexo I.